BOLETÍN OFICIAL

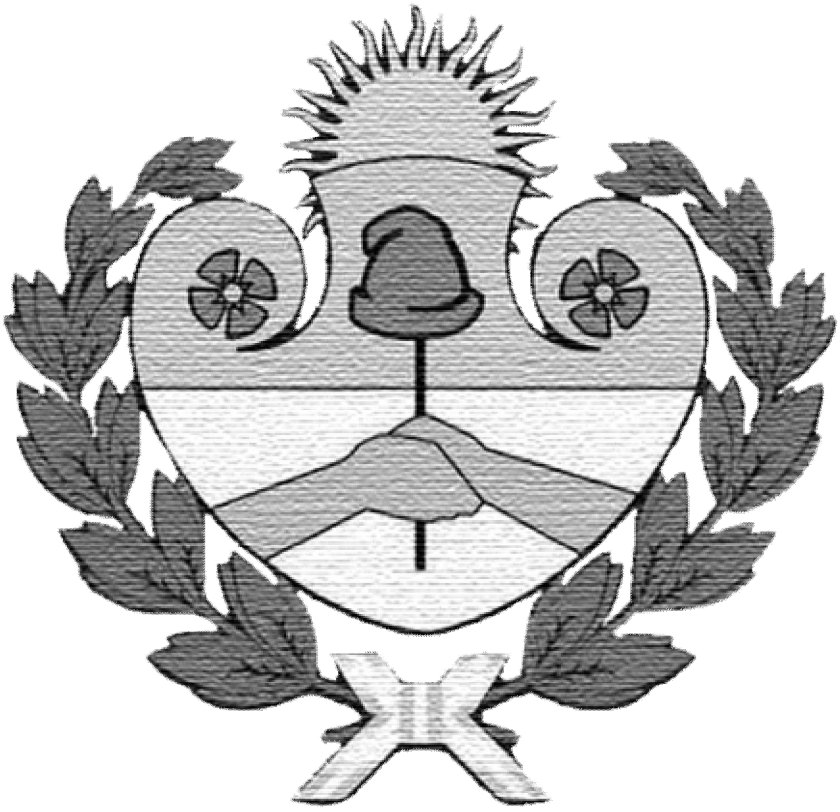

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 79 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 17 de Julio de 2013.-

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción
Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social
Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación
Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado
Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5780
"PLAN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL"
ARTÍCULO 1º.-Dispónese la regularización dominial de los inmuebles urbanos destinados a vivienda familiar adjudicados por el Poder Ejecutivo, en el ámbito de la Provincia, en los términos de la Ley de Tierras Fiscales N° 3169/74, y de los inmuebles construidos, adjudicados, administrados y/o financiados con recursos públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.
ARTÍCULO 2º.-Créase el Plan Provincial de Regularización Dominial para los inmuebles descriptos en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 3.-El Poder Ejecutivo Provincial, designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que estará facultada para dictar las normas reglamentarias y disposiciones pertinentes para la regularización dominial, aprobación de planos, inscripción registral y otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de los inmuebles referidos en el Artículo 1 de la presente.
ARTÍCULO 4.-Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área respectiva, a implementar todas las políticas, estrategias, planes, programas y actividades conducentes al efectivo cumplimiento de la presente normativa, incluso a suscribir convenios con los Colegios y/o Entidades Profesionales correspondientes, para la realización de los Planos de Mensura, Loteos, División y Subdivisión, y las respectivas escrituras traslativas de dominio y cualquier otra tarea profesional necesaria a los fines de lo dispuesto en la presente.
ARTÍCULO 5.-Exceptúase en la aprobación de los Planos de Mensura, Loteos y División a los mencionados inmuebles y planes de viviendas de los recaudos previstos en la Ley de Fraccionamiento de Tierras N° 2903/73 Artículo 14 Inc. a), en tanto y en cuanto se encuentre acreditada la realización de las obras de infraestructura y servicios básicos previstos en el Título II-Loteos Capítulo I-Disposiciones Generales, Artículos 22, 23, 24, 25 y 26 del citado texto legal.
ARTÍCULO 6º.-A los fines de la inscripción registral de las propiedades horizontales construidas y/o financiadas por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, el referido organismo deberá designar el administrador provisional del consorcio de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 13.512 y elaborar el modelo de Reglamento de copropiedad y administración a aplicar.
ARTÍCULO 7º.-Quedan expresamente excluidas de la presente Ley las adjudicaciones de tierras rurales.
ARTÍCULO 8º.-Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer las exenciones de impuestos, tasas y contribuciones que graven los actos y/u operaciones comprendidas en la presente Ley.
ARTÍCULO 9º.-El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir a este Poder informe semestral del avance del plan o del programa.
ARTÍCULO 10º.-Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 11º.-Dispónese la inaplicabilidad de toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente Ley.
ARTÍCULO 12º.-La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial en un plazo de 90 días, estableciendo en ella las excepciones que sean pertinentes a los fines de dar cumplimiento al plan creado por la presente Ley.
ARTÍCULO 13.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2013.-
Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-234/2013.-
CORRESP. A LEY Nº 5780-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-
Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5781
ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Implementación de Planes de Manejo y conservación de Bosque Nativos y sus Anexos, celebrados entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia, refrendado por Decreto Nº 601-G-12.
ARTICULO 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2013.-
Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-235/2013.-
CORRESP. A LEY Nº 5781-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-
Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5782
ARTICULO 1º.-Apruébase el Convenio Subsidiario y Anexo, suscripto entre la Secretaria de Políticas Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Secretaría de Planificación del Gobierno de la Provincia de Jujuy; para acordar el financiamiento del Estudio 1EE438 "Pavimentación Ruta Provincial Nº 4 Empalme Ruta Nacional Nº 9, Yala", refrendado por Decreto Nº 1727-IPySP-12
ARTICULO 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2013.-
Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-236/2013.-
CORRESP. A LEY Nº 5782-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-
Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5783
ARTÍCULO 1.-El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, implementará y ejecutará un Programa de concientización, prevención y difusión sobre el carácter perjudicial para la salud del consumo excesivo de sal.
ARTÍCULO 2.-En los comercios en los cuales sea habitual la comercialización y consumo de comidas y bebidas, se exhibirá un cartel adecuadamente visible con la leyenda "EL CONSUMO EXCESIVO DE SAL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD".
En tales comercios no deberá ofrecerse sal en ninguna de sus presentaciones, pudiendo sólo ponerla a disposición de los consumidores cuando éstos la requieran y brindándose la opción de sal reducida en sodio. En los menús o cartas deberá imprimirse en forma visible la leyenda consignada en el primer párrafo del presente Artículo.
ARTÍCULO 3.-Invítase a las Municipalidades y Comisiones Municipales a adherirse a la presente Ley y actuar, a través del área competente, como organismo de control ejerciendo el poder de policía.
ARTÍCULO 4.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2013.-
Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-237/2013.-
CORRESP. A LEY Nº 5783-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-
Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3037-G-
EXP. Nº 0400-1313 -2.013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN.2013.-
VISTO:
El Decreto Nº 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Titulo VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley Nº 19.945 (t.o. Decreto Nº 2135/83) y sus modificatorias;
Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;
CONSIDERANDO:
Que, atento la vigencia de la Ley Nº 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley Nº 4.164/85 y sus modificatorias Nº 4.305/87, Nº 5.547/07, Nº 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5774/13 y N° 5779/13;
Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales , según lo normado por el Art. 137º, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28º de la Ley Provincial Nº 4.164/85;
Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87º de la Constitución Provincial y Art. 59º de la Ley Provincial Nº 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;
Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86º, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21º de la Ley Provincial Nº 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;
Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Articulo 28° de la Ley Nº 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22º y 23º del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39º, 40º, 41º ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley Nº 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;
Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;
Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29º de la Ley Nº 4.164/85);
Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87º, 137º, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28º, 29º, 32º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs. de la Ley Nº 4164/85 (modificadas por similares Nº 4.305/87, Nº 5.547/07 , Nº 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°,49°,50°,51°,52°,57°y 58° de la Ley Nº 4164/85 (modificadas por similares Nº 4.305/87, Nº 5.547/07, Nº 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el periodo 2.013-2.017.-
ARTICULO 2°.-Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°,55°,56°, 57° y 58° de la Ley Nº 4.164/85 (modificadas por similares Nº 4.305/87, Nº 5.547/07, Nº 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el período 2.013-2.017, las siguientes autoridades:
1.-DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO: a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
2.-DEPARTAMENTO LEDESMA: a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-
3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO: a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
4.- DEPARTAMENTO PÁLPALA: Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN: a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO: a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
7.-DEPARTAMENTO HUMAHUACA: a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
8.-DEPARTAMENTO TILCARA: a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA: a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
10.-DEPARTAMENTO VALLE GRANDE: a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
11.-DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA: a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
12.-DEPARTAMENTO COCHINOCA: a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
13.-DEPARTAMENTO YAVI: a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
14.-DEPARTAMENTO SANTA CATALINA: a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
15.-DEPARTAMENTO RINCONADA: a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
16.-DEPARTAMENTO SUSQUES: a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes;
b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

ARTICULO 3º.-Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional Nº 501/13 (Artículo 2º), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87º de la Constitución Provincial y Artículo 59º de la Ley Nº 4.164/85).-
ARTICULO 4º.- A los efectos previstos por los Artículos 29º, 38º, 42º y ccs. de la Ley Nº 4.164/85 (modificada por similares Nº 4.305/87, Nº 5.547/07, Nº 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32º de la Ley Nº 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-
ARTICULO 6º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-
ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-
ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

DECRETO Nº 2564-DS.-
EXPTE Nº 766-445/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular CPN/Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ANEXO I: NOELIA VALERIA FORONDA CUIL 27-27874144-9, WALTER ALDO GALLARDO CUIL 20-16815940-5, ANALIA LILIANA GASPAR CUIL 23-24611860-4, MIRTA GRACIELA GUAYMAS CUIL 27-24399300-3, RODRIGO RENE GUEDILLA CUIL 20-26793794-0, JUDITH DINA HEREDIA CUIL 27-21665803-0, VÍCTOR MANUEL HOYOS CUIL 20-25985668-0.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2625-S.-
EXPTE Nº 721-591/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, tramita la promoción del Sr. JUAN JOSÉ VERASAY, CUIL 20-05264188-9, quien revista en el cargo categoría 13, agrupamiento servicios generales, escalafón general-Ley Nº 3161/74 al cargo categoría 24, y
Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2013-Ley 5756, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson",…

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2637-DS.-
EXPTE Nº 766-413/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular CPN/Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y los Sres. Cristian Sergio Gerónimo, CUIL Nº 20-26451832-7, Sebastián Alejandro Herrera Zar, CUIL Nº 20-26793999-4, Enrique Camilo Hoyos, CUIL Nº 20-10853650-1, Ricardo Fabián Jurado CUIL Nº 20-23946117-5, y las Sras. María Amanda López, CUIL Nº 23-29337407-4, y Olivia Silvana Luque CUIL Nº 27-27109408-1, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2653-S.-
EXPTE. Nº 200-652/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso de Revocatoria y Jerárquico interpuesto por la Sra. JUANA DELMA PATIÑO GARCÍA, D.N.I. F Nº 1.823.091, con el Patrocinio Letrado de la Dra. MARIA MERCEDES BONAVIA, en contra del Decreto Nº 8148-S de fecha 20 de mayo de 2011, y
Por ello y atento a lo sugerido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fs. 13 en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs. 13 vta. y por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 15;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Rechazase los Recursos de Revocatoria y Jerárquico interpuesto por la Sra. JUANA DELMA PATIÑO GARCÍA, D.N.I. F Nº 1.823.091, con el Patrocinio Letrado de la Dra. MARIA MERCEDES BONAVIA, en contra del Decreto Nº 8148-S de fecha 20 de mayo de 2011, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2810-DS.-
EXPTE Nº 766-384/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, y los Sres. Agustín Ignacio Macedo, CUIL Nº 20-26501031-9, Pedro Ernesto Menacho, CUIL Nº 20-20104651-4, José Eduardo Emilio Sosa, CUIL Nº 20-25613318-1, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, y las Sras. Luciana Graciela Lamas, CUIL Nº 27-29527860-4, por el periodo comprendido entre el 12 de Enero al 14 de Septiembre de 2012, Andrea Fabiana Gentiluomo, CUIL Nº 27-18508245-3, por el periodo comprendido entre el 5 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, y Silvia Carina Zarate, CUIL Nº 27-29843983-8, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2817-DS.-
EXPTE Nº 766 -383/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y los Sres. Diego Alejandro Alvarado, CUIL 20-27275082-4,y Gabriel Roque González, CUIL Nº 23-29206420-9,y las Sras. Verónica Beatriz Guevara, CUIL Nº 27-26793610-8, y Marcela Alejandra Juárez, CUIL Nº 27-25783744-6, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, respectivamente, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2818-DS.-
EXPTE Nº 766-403/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N/Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y los Sres. Orlando Rafael Vilca, CUIL 20-25613396-3,Cristian Matías Villafañe, CUIL Nº 20-30549332-6, Mabel Liliana Vázquez, CUIL Nº 27-24611791-3 y Gabriela Gisela Yevara, CUIL Nº 27-27726933-9, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.-Ténganse por aprobado y por cumplido el Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N/Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y el Sr. Ciro Javier Villagra, CUIL 20-27650355-4, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 19 de Octubre de 2010, en los términos y funciones que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2897-VOT.-
EXPTE. Nº 0516-0650/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. NORMITA ISABEL RAMOS, D.N.I. Nº 18.426.692, el terreno fiscal individualizado como Lote Nº 13, Manzana 661, Matricula A-46.290-72.582, Padrón A-72.582, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2899-VOT.-
EXPTE. Nº 632-A-1987 y Agdo. Nº 0516-1697/95.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. TERESA CUEVAS, D.N.I. Nº 11.706.981, el terreno fiscal individualizado como Lote Nº 06, Manzana 308, Padrón A-63.048, Matricula A-10587 ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2902-G.-
EXPTE Nº 0200-84-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Ténganse por cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación representada por su entonces titular Dr. HORACIO JOSÉ MACEDO MORESI, y los Sres. NARVÁEZ, ALEJANDRO GABRIEL, CUIL Nº 20-25064310-2, y CORIMAYO, MANUEL ALEJANDRO, CUIL Nº 23-24959467-9, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2907-DS.-
EXPTE Nº 766-092/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, y las Sras. Graciela Isabel Almazán, CUIL Nº 27-16682257-8, Mariela Lorena Almazán, CUIL Nº 23-26426107-4, Norma Hayde Fernández CUIL Nº 27-16587114-1, Nelly Analía Ramos, CUIL Nº 27-26850730-8, Clara Amancia Sajama, CUIL Nº 27-16211066-2, Getrudes Vargas Bejarano, CUIL Nº 27-93891542-9, Juana Mercedes Vargas, CUIL Nº 27-23241609-8, Mónica Graciela Zuleta, CUIL Nº 27-24649142-4, Adriana Gloria Ríos, CUIL Nº 27-24613580-6 y los Sres. Juan Eduardo Herrera, CUIL Nº 20-23643256-5, y Fernando Rodríguez, CUIL Nº 20-12836996-2, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2908-DS.-
EXPTE Nº 766-402/12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Caballero, y las Sras. Erica Nilda Cunchila CUIL Nº 23-26988816-4, Graciela Raquel Del Valle Espeche, CUIL Nº 27-16489663-9, y los Sres. José Alejandro Gutiérrez, CUIL Nº 20-25613680-6, y Pablo Enrique Di Leo, CUIL Nº 20-26232177-1, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referido contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADO

DECRETO Nº 2921-DS.-
EXPTE Nº 766-376/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Gabriela Verónica Loaiza, CUIL Nº 23-21846747-4, Andrea Soledad López, CUIL Nº 27-30766024-0, Mariana Cecilia Luccioni CUIL Nº 27-27753271-4, María Magdalena Luna, CUIL Nº 27-22583426-7, Esther Nora Maidana CUIL Nº 23-18156917-4, Luciana de los Ángeles Maldonado, CUIL Nº 27-28646161-7, Noelia Renata Martínez CUIL Nº 27-26988544-6, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2931-DS.-
EXPTE Nº 766-421/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Caballero, y las Sras. Candelaria Eva Toconas CUIL Nº 27-14924245-2, María Elena Valdez, CUIL Nº 27-22056601-9, Julia Susana Vedia, CUIL Nº 27-26501934-5, Ana Maria Vilte, CUIL Nº 27-21846496-9, Fanny Haydee Zubelza, CUIL Nº 27-17080451-7, y el Sr. Cristian Ernesto Zalazar, CUIL Nº 20-30387309-1, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADO

DECRETO Nº 2932-DS.
EXPTE Nº 766-426/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, y las Sras. Noelia Alejandra Alanez, CUIL Nº 27-27883360-2, Sonia Noelia Chorolque, CUIL Nº 27-27726853-7, Marta Virginia Gerónimo, CUIL Nº 27-11207938-1,Maria Cristina Sánchez CUIL Nº 27-20898874-9, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2946-E.-
EXPTE. Nº 1056-8314/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pedido de Recategorizacion de la Sra. Haydee Romano DNI Nº 04.293.235 Ordenanza titular Categoría 8 del Bachillerato Provincial Nº 6 "Islas Malvinas" de esta ciudad, y
Por ello;
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Recházase la solicitud de Recategorizacion de la Sra. Haydee Romano DNI Nº 04.293.235, Ordenanza titular Categoría 8 del Bachillerato Provincial Nº 6 "Islas Malvinas" de esta ciudad, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 3018-S.-
EXPTE. Nº 733-68/13 y Agdos. Nº 715-617/13, Nº 715-618/13, Nº 715-621/13, y Nº 715-622/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2013.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. LUCIA MARTINA VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 14.550.873, JUANA ANTONIA LEAÑO, D.N.I. Nº 05.731.114, AGUSTINA CHAUQUE, D.N.I. Nº 05.730.812, MIRTA VIOLETA ZENTENO, D.N.I. Nº 14.373.987 y MIRIAM YOLANDA QUIROGA, D.N.I. Nº 12.718.018, solicita ante la Dirección de los Hospitales "Wenceslao Gallardo" y "Dr. Héctor Quintana", el cese de la aplicación de las leyes de emergencia, la recategorizacion de conformidad a los términos de las leyes Nº 5404 y 5543 y el pago de las diferencias salariales adeudadas en tal concepto, y
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Imprimase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en las actuaciones Expte. Nº 733-68/13, Nº 715-617/13, Nº 715-618/13, Nº 715-621/13 y Nº 715-622/13, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. LUCIA MARTINA VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 14.550.873, JUANA ANTONIA LEAÑO, D.N.I. Nº 05.731.114, AGUSTINA CHAUQUE, D.N.I. Nº 05.730.812, MIRTA VIOLETA ZENTENO, D.N.I. Nº 14.373.987 y MIRIAM YOLANDA QUIROGA, D.N.I. Nº 12.718.018, el trámite de reclamaciones administrativas previas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedentes, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. LUCIA MARTINA VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 14.550.873, JUANA ANTONIA LEAÑO, D.N.I. Nº 05.731.114, AGUSTINA CHAUQUE, D.N.I. Nº 05.730.812, MIRTA VIOLETA ZENTENO, D.N.I. Nº 14.373.987 y MIRIAM YOLANDA QUIROGA, D.N.I. Nº 12.718.018, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3035-G.-
EXPTE Nº 0300-353/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2013
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de "TANTANA-KUY", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de Humahuaca (Departamento homónimo), como así mismo su cambio de denominación por la de: ASOCIACIÓN CIVIL TANTANAKUY Y BIBLIOTECA POPULAR JORGE CALVETTI, cuyo texto ordenado, que consta de cincuenta y nueve (59) Artículos, corre agregado de fs. 82 y 99 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3052-S.-
EXPTE. Nº 700-548/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -1 JUL. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. FERNANDO CESAR FRIDMAN, L.E. Nº 05.537.879 y SILVIA MARGARITA GARETTO, D.N.I. Nº 05.873.466, solicita ante la Dirección de del Hospital "Dr. Héctor Quintana" el reconocimiento y pago de diferencias generales por la no inclusión en el total de los rubros salariales, de los conceptos denominados "no remunerativos" y "no bonificables", con mas intereses hasta el efectivo pago, y

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Imprimase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. FERNANDO CESAR FRIDMAN, L.E. Nº 05.537.879 y SILVIA MARGARITA GARETTO, D.N.I. Nº 05.873.466, el tramite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, recházase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. FERNANDO CESAR FRIDMAN, L.E. Nº 05.537.879 y SILVIA MARGARITA GARETTO, D.N.I. Nº 05.873.466, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN Nº 174-2013/DPCA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2013.
VISTO:

La solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 6º Distrito-Jujuy, para la Obra Mantenimiento de Rutina. Sistema Modular Sección: Empal. R.N Nº 52 (KM. 1752,23)-Acceso a La Quiaca (1971,61) R.N Nº9, que se tramita por Expte. Administrativo Nº 0255-156-V/2013.-

La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo, Nº 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A. y R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 6º Distrito-Jujuy presento la Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra Mantenimiento de Rutina. Sistema Modular Sección: Empal. R.N Nº 52 (KM.1752,23)-Acceso a La Quiaca (1971,61) R.N Nº9, indicando que las tareas se desarrollan en la sección comprendida entre el empalme con R.N. Nº 52 y la ciudad de La Quiaca y que longitud de sección es de 219.39 y se desarrolla a lo largo de la quebrada de Humahuaca con orientación Sur-norte, paralela y próxima al Río Grande, en el inicio de la sección a la altura de 2.192 m.s.n.m y asciende en forma continua hasta los 3.500 m.s.n.m en el acceso a Iturbe. Se indica que desde el acceso a Iturbe, el desarrollo en la ruta es por terreno montañoso llegando a una altura máxima de 3693 m.s.n.m cerca de la localidad de Tres Cruces, posteriormente desciende y continua por una altiplanicie a una altura de 3484 m.s.n.m hasta la frontera con Bolivia.

Que los trabajos que se desarrollan consiste en el bacheo de carpeta, sellado de grietas y fisuras, retiro de aluviones de la calzada y banquinas, ejecución de gaviones y colchonetas de piedra embolsada, limpieza de zona de caminos, colocación de señalamiento vertical, reparación de juntas de dilatación, reposición de pretiles, entre otros indicando asimismo que las tareas mencionadas se desarrollaran en un periodo de 24 meses.

Que el Decreto 9067/07, faculta en su artículo segundo, apartado "B" a esta autoridad de aplicación ambiental provincial a exceptuar del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, procediendo en consecuencia a emitir una declaración de ausencia de impacto ambiental significativo.

Que igualmente, resulta necesario recomendar pautas a cumplir por la empresa contratista en relación al manejo de residuos generados en la obra.

Que el Área Medio Ambiente de esta Dirección emitió dictamen técnico sugiriendo exceptuar del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por los motivos ya expuestos.

Que por otro lado, la Resolución Nº 212/07-SMAy RN, en su Artículo Nº 1 establece parámetro para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva, por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.-

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Declarar la Ausencia de Impacto Ambiental Significativo a la obra Mantenimiento de Rutina, Sistema Modular Sección: Empal. R.N. Nº 52 (Km 1752,23)-Acceso a La Quiaca (1971,61) R.N. Nº 9, presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 6º Distrito-Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO Nº 2: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Obra Mantenimiento de Rutina. Sistema Modular Sección: Empal. R.N.Nº 52 (Km 1752,23)-Acceso a La Quiaca (1971,61) R.N.Nº 9, por idénticos motivos.

ARTICULO Nº 3: Previo al inicio de la obra la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito-Jujuy deberá presentar la siguiente información: a) Declarar la empresa contratista del proyecto. b) Fecha de inicio de obra y cronograma de la misma. c) Traza de la obra en formato digital, la misma deberá presentarse en extensión Kmz.

ARTICULO Nº 4: La empresa contratista deberá cumplir con las siguientes medidas respecto del manejo de los residuos que se generen en la obra: a) Deberá colocar recipientes para la disposición de los residuos sólidos urbanos que pudiesen generarse en los sectores de obra, mientras dure la ejecución de la misma. Asimismo deberá coordinar acciones con el municipio correspondiente para la recolección y disposición final de los mismos. b) Deberá almacenar los residuos peligrosos que se generen por la obra en recipientes aptos para tal fin, sobre piso impermeable y sector cubierto de las inclemencias del tiempo. Dichos residuos deberán ser trasladados y posteriormente tratados en operadores habilitados. c) Deberá inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos. d) Deberá especificar el sitio en donde se realizará la disposición de residuos de obra tales como escombros, restos de materiales, etc., lugar que estará sujeto a evaluación por parte de esta Dirección.

ARTICULO Nº 5: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.
ARTICULO Nº 6: Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Dirección Nacional de Vialidad 6ª Distrito-Jujuy por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a las obras, pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.
ARTICULO Nº 7: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial Nº 5063.
ARTICULO Nº 8: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).
ARTICULO Nº 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito – Jujuy, Municipalidad de La Quiaca, Municipalidad de Hipólito Irigoyen, al Área Técnica de la DPCA y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gestión Ambiental a sus efectos. Cumplido archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Dir. Prov. de Calidad Ambiental
Secretaria de Gestión Ambiental
17 JUL. LIQ. Nº 112971 $ 35.00

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN Nº 188-2013/DPCA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.
VISTO:
La solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 6º Distrito-Jujuy, para la Obra R.N Nº9 tramo: Humahuaca-empalme R.P Nº 79, ex R.N Nº 40. Sección: Esquinas Blancas-Arroyo Agua Chica, que se tramita por Expte. Administrativo Nº 0255-155-V/2013.-
La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo, Nº 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A. y R.N. y;
CONSIDERANDO:
Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 6º Distrito-Jujuy presento la Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra R.N Nº9, tramo: Humahuaca-empalme R.P Nº 79, ex R.N Nº 40. Sección: Esquinas Blancas-Arroyo Agua Chica.
Que dicha obra se emplaza se extenderá por 22,35 Km de longitud indicando asimismo que se encuentran incluidas en los trabajos del sistema C.Re.Ma pero que corresponden a tramos donde no se han realizado tareas de recuperación en 10 años aproximadamente.
Que los trabajos que se desarrollan consisten en repavimentación y refuerzo, entre otros, indicando asimismo que las tareas mencionadas se desarrollaran en un periodo de 9 meses.
Que el Decreto 9067/07, faculta en su artículo segundo, apartado "B" a esta autoridad de aplicación ambiental provincial a exceptuar del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, procediendo en consecuencia a emitir una declaración de ausencia de impacto ambiental significativo.
Que igualmente, resulta necesario recomendar pautas a cumplir por la empresa contratista en relación al manejo de residuos generados en la obra.
Que el Área Medio Ambiente de esta Dirección emitió dictamen técnico sugiriendo exceptuar del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por los motivos ya expuestos.
Que por otro lado, la Resolución Nº 212/07-SMAy RN, en su Artículo Nº 1 establece parámetro para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva, por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.-
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:
ARTICULO Nº 1: Declarar la Ausencia de Impacto Ambiental Significativo a la obra R.N. Nº 9 tramo: Humahuaca-empalme R.P. Nº 79, ex R.N. Nº 40. Sección: Esquinas Blancas - Arroyo Agua Chica, presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 6º Distrito-Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO Nº 2: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Obra R.N.Nº 9 tramo: Humahuaca-empalme R.P.Nº 79, ex R.N.Nº 40. Sección: Esquinas Blancas-Arroyo Agua Chica, por idénticos motivos.
ARTICULO Nº 3: Previo al inicio de la obra la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito-Jujuy deberá presentar la siguiente información: a) Declarar la empresa contratista del proyecto. b) Fecha de inicio de obra y cronograma de la misma. c) Traza de la obra en formato digital, la misma deberá presentarse en extensión Kmz.
ARTICULO Nº 4: La empresa contratista deberá cumplir con las siguientes medidas respecto del manejo de los residuos que se generen en la obra: a) Deberá colocar recipientes para la disposición de los residuos sólidos urbanos que pudiesen generarse en los sectores de obra, mientras dure la ejecución de la misma. Asimismo deberá coordinar acciones con el municipio correspondiente para la recolección y disposición final de los mismos. b) Deberá almacenar los residuos peligrosos que se generen por la obra en recipientes aptos para tal fin, sobre piso impermeable y sector cubierto de las inclemencias del tiempo. Dichos residuos deberán ser trasladados y posteriormente tratados en operadores habilitados. c) Deberá inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos. d) Deberá especificar el sitio en donde se realizará la disposición de residuos de obra tales como escombros, restos de materiales, etc., lugar que estará sujeto a evaluación por parte de esta Dirección.
ARTICULO Nº 5: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.
ARTICULO Nº 6: Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito- Jujuy por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a las obras, pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.
ARTICULO Nº 7: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial Nº 5063.

ARTICULO Nº 8: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).
ARTICULO Nº 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad 6º Distrito -Jujuy, Municipalidad de Humahuaca, al Área Técnica de la DPCA y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gestión Ambiental a sus efectos. Cumplido archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Dir. Prov. de Calidad Ambiental
Secretaria de Gestión Ambiental
17 JUL. LIQ. Nº 112972 $ 35.00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1321/2013
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DE 2013.-
VISTO:
La Resolución General Nº 1281/2012, y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución General antes mencionada se estableció un Régimen de anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada.
Que, resulta necesario adecuar los valores mínimos actuales que en concepto de anticipo ingresan los contribuyentes que organicen dichos espectáculos públicos, teniendo en cuenta la realidad económica y social imperante en la provincia.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10º del Código Fiscal vigente Ley Nº 3202/75 y modificatorias;
POR ELLO**:**
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE
ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución General Nº 1281/2012, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.-
ARTÍCULO 2º: EXIGIR el ingreso de un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada, pago que deberá efectivizarse cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de realización de cada espectáculo.-
ARTICULO 3º: Para aquellos contribuyentes que realicen alguno de los eventos mencionados en el Artículo anterior de manera periódica o discontinua, se tomará como base de cálculo, el valor promedio de las entradas en caso de que existan valores diferenciados, no pudiendo en ningún caso ser inferior a los importes establecidos en el Anexo III de la presente. A dicho monto se lo multiplicará por el número máximo de personas admisibles en el local en el que se realice el evento (conforme lo autorizado por el organismo de control), o por la cantidad de entradas habilitadas, el que sea mayor, aplicándole a la base determinada las siguientes alícuotas: a) 15% (quince por ciento) para las actividades que a continuación se detallan a título meramente enunciativo:
Código Actividad
552.112 Servicios de Restaurantes y Cantinas con espectáculo.-
921.910 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.-
921.911 Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculos.-
921.912 Servicios de Cabarets.-
921.913 Servicios de salones y pistas de baile.-
921.914 Servicios de boites y confiterías bailables.-
921.919 Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares no clasificadas en otra parte.-
921.990 Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.
921.991 Circos
b) 3 % (tres por ciento) para las actividades que a continuación se detallan a título meramente enunciativo:
Código Actividad
921.410 Producción de espectáculos teatrales y musicales.-
924.120 Promoción y producción de espectáculos deportivos.-
ARTÍCULO 4º: Los obligados al pago deberán INGRESAR el pago a cuenta del impuesto por la realización de cada evento, mediante formulario F-0155 color amarillo, emitido por el Dpto. Recaudación o las Receptorías o Delegaciones del interior.-Para la emisión del formulario F-0155, el sujeto obligado deberá: a)Presentar Formulario IB-0154-Nuevo Modelo-denominado "Declaración Jurada Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Espectáculos Públicos"; b) Presentar Certificado de Prevención contra Incendios" emitido por División Bomberos de la Policía de la Provincia de Jujuy, o en caso de no otorgarse este certificado para el tipo de local donde se realizara el evento, documento emitido por autoridad competente que acredite su capacidad; c)Presentar Autorización o Habilitación emitida por la Municipalidad o la Comisión Municipal para realizar el evento. En el supuesto de contar con habilitación municipal para la realización de espectáculos teatrales y/o musicales, la misma deberá consignar que el evento se realiza sin baile; y d) Presentar Copia Autenticada del o los contratos con el o los Artistas, en caso de corresponder; e) Presentar Copia del Contrato de Locación de Instalaciones del local donde se realizará el evento, en caso de no ser efectuado en un inmueble propio, o del Instrumento que justifique la utilización del local donde se realizara el mismo, en caso de corresponder. f) Presentar CUIT, CUIL, o CDI si se trata de sujetos que no acrediten inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. g) Cuando se trate de organismos nacionales, provinciales o municipales, excepto los establecimientos educativos de gestión pública, deberá presentar copia certificada del acto administrativo respectivo por el que se autoriza la realización del espectáculo o evento, en el que deberá especificarse el tipo de evento a realizar, lugar de celebración, valor de la entrada y partida presupuestaria por la que ingresaran los montos recaudados como consecuencia del evento; h) En caso de tratarse de establecimientos educativos de gestión pública y sujetos comprendidos en el inciso 11) del artículo 199º del Código Fiscal, deberá presentar Nota suscripta por quien ejerza la representación de la Institución u Organismo, de acuerdo a los modelos que en Anexo II se establecen para cada caso. Cuando se trate de los sujetos comprendidos en los incisos 7) y 9) del Artículo 199º del Código Fiscal, Acta del Órgano de Dirección, por cada uno de los eventos, de acuerdo a los modelos que en Anexo II se establecen para cada caso. Las Actas del Órgano Directivo que se presenten, deberán contener las firmas certificadas por Escribano Público Nacional o Juez de Paz únicamente para aquellas localidades en las que no exista Registro de Escribanía; i) Presentar copia de la Resolución de Exención vigente para el periodo fiscal en curso, en caso de corresponder, y declaraciones juradas mensuales debidamente presentadas en tiempo y forma. j) En ningún caso el obligado podrá registrar impagas liquidaciones que hayan sido emitidas por éste concepto con anterioridad. k) Para el supuesto de contribuyentes que se encuentren debidamente inscriptos en esta Dirección, deberán tener presentadas las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los períodos vencidos a la fecha de la liquidación de pago a cuenta del evento por el que se efectúa el pago. l) Acreditar el carácter en virtud del cual actúa presentando la documentación que así lo acredite (poder, acta de designación de autoridades, etc).
ARTÍCULO 5º: En el caso de que el sujeto obligado haya realizado un pago a cuenta por la realización de algún evento que se hubiese suspendido por cualquier circunstancia, dicho ingreso podrá ser reconocido como pago de otros eventos posteriores realizados por el mismo contribuyente. Esta situación se acreditará mediante la presentación de la denuncia, exposición o constancia policial correspondiente al día del evento suspendido adjuntado además constancia de pago de SADAIC y ADICAPIF en la que figure el pago tomado a cuenta del evento anteriormente suspendido y constancia emitida por la Municipalidad o Comisión Municipal.
ARTICULO 6º: Aquellos contribuyentes y/o responsables que no acrediten inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos INGRESARÁN el pago a cuenta por cada evento realizado a través del Formulario F-0155, calculando el importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 3º de la presente, aplicando el doble de las alícuotas establecidas.
ARTICULO 7º: ESTABLECER que los CONTRIBUYENTES EXENTOS enumerados en el artículo 199, incisos 1, 7, 9 y 11 del Código Fiscal (Ley 3202/75 y modificatorias), que hubieran obtenido Resolución de Exención, no ingresarán el pago a cuenta del impuesto cuando organicen espectáculos públicos, siempre que los mismos se vinculen y compatibilicen con sus objetivos, y no se distribuya el producido de la actividad entre sus asociados.
ARTICULO 8º: DETERMINAR que el comprobante que acredita el pago de los Impuestos Provinciales, a los fines previstos por el artículo 24º inciso b) del Decreto 6862-G-80, es el formulario F-0155 de color amarillo con la leyenda "PAGO A CUENTA", procesado por la Dirección Provincial de Rentas, junto a su respectivo comprobante de pago, el cual deberá presentarse indefectiblemente para obtener la Autorización Policial necesaria para la realización de cada evento que la requiera.
ARTICULO 9º: APRUEBASE el Formulario IB-0154 "Nuevo modelo - Declaración Jurada Impuesto sobre los Ingresos Brutos Espectáculos Públicos", que forma parte de la presente, incluido en Anexo I.
ARTICULO 10º: VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Agosto de 2013.
ARTÍCULO 11º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Secretaría de Ingresos Públicos, Policía de la Provincia, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Receptorías Fiscales, Divisiones y Secciones. Cumplido archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla
Director
17 JUL. S/C

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/13.
OBRA DE EMERGENCIA: RUTAS NACIONALES N° 9 y 52-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMOS: RÍO LEÓN-HUMAHUACA y EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40). SECCIONES: KM. 1738,98-KM.

1790,01 y KM. 0,00-KM. 45,11. TIPO DE OBRA: Retiro de derrumbes y material aluvional. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.660.000,00 al mes de Octubre de 2012. APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 8 de Agosto de 2013 a las 12:00 hs. FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 8 de Julio de 2013. PLAZO DE OBRA: Cinco (5) meses. VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V. -

14/17/19/24/26/28/JUN.01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUL. LIQ. 111954 $180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL Nº 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.
RUTA NACIONAL Nº 66 TRAMO: Empalme R.N. Nº 9 -Empalme R.N. Nº 34
RUTA NACIONAL Nº 1V66-TRAMO: Empalme R.N. Nº 66 -Empalme R.N. Nº 34.LONGITUD: 148,76 KM.
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 1.485.000,00)
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 29 de Agosto del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 34/13-MALLA 129, Licitación Pública Nº 35/13-MALLA 309, Licitación Pública Nº 36/13-MALLA 340, Licitación Pública Nº 37/13-MALLA 404, Licitación Pública Nº 38/13-MALLA 408C.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.
PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3º Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 $ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.
SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.
TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. ($ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.
GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. ($ 2.613.140,00).-
PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. ($ 52.262,00)
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 40/13, 41/13 y 42/13.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 $ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.
SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.
TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. ($ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.
GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. ($ 2.423.830,00).
PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. ($ 48.476,00).
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 39/13, 41/13 y 42/13.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO**:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) -Capital Federal -3º Piso -D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 $ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40- PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.
SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.
TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial Nº 74.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. ($ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.
GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. ($ 2.033.900,00).
PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. ($ 40.678,00)
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 39/13, 40/13 y 42/13.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO**:** Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) -Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 $ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN
La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2013.
OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL Nº 40-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.
SECCIÓN II**:** COYAHUAYMA - OROSMAYO.
TIPO DE OBRA**:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedréz, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.
PRESUPUESTO OFICIAL**:** PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. ($ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.
GARANTÍA DE LA OFERTA**:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. ($ 2.253.400,00).
PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.
VALOR DEL PLIEGO**:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. ($ 45.068,00)
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS**:** Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 39/13, 40/13 y 41/13.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO**:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso - D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 $ 180,00.-

---

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/13
OBRA: Construcción de tres puentes y accesos en Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy.
TRAMOS: Tilcara-Humahuaca.
SECCIONES: Puentes sobre Río Yacoraite, entre Progresivas 1.795,94 y 1.796,32.
TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes y Accesos. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 49.840.000,00 al mes de Junio de 2012.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Agosto de 2013.
PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses. VALOR DEL PLIEGO: $ 9.968,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUL. LIQ. 112817 $ 180,00.-

---

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/13
OBRA: RUTA NACIONAL Nº 9-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA
SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM.1779,68)
TIPO DE OBRA: Vigas premoldeadas con hormigón Hº 30 ancho útil 5 tramos de 21 m cada uno, Hº 21 para fundaciones y columnas.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.360.000,00.- referido al mes de Junio de 2012.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 hs
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Agosto de 2013.
PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal.-3º Piso –DNV.-

08/10/12/15/17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09 AGO.. LIQ. Nº 112918 $ 180.00

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.
LLÁMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, SAN PEDRO DE JUJUY Y UGL XXII JUJUY (Sede en San Salvador de Jujuy), POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES, COMENZANDO EL 01 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 14 DE SETIEMBRE/2014, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERIODO.
EXPEDIENTE N° 0830-2013-0004428-8.
ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar 0 EN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY- SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE Nº 376, 1er. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN Y SAN PEDRO DE JUJUY.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE Nº 376, 1er. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.
LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE Nº 376 1er. PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.
FECHA DE APERTURA: 29 DE JULIO DE 2013. HORA: 11 HS.

15/17/19/22/24/26 JUL. LIQ. Nº 112945 $ 90.00

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**:**
Libertador General San Martín, 12 de Julio de 2013.-
LICITACIÓN PRIVADA Nº 01-PASN-2013
"PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL TRAMO Nº 01 "Presupuesto Oficial Tope: $1.176.595,42 (Un millón ciento setenta y seis mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y dos centavos)**.**Plazo de Obra: 180 días corridos**.** Garantía de oferta: $ 17.659,54. Fecha de apertura: 24 de julio de 2013 horas 08,30.Lugar de apertura: Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Libertador sito en Belgrano 350 Libertador General San Martín. Valor del pliego: Sin cargo.

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112975 $ 60.00

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**:**
Libertador General San Martín, 12 de Julio de 2013.-
LICITACIÓN PRIVADA Nº 02-PASN-2013 "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL TRAMO Nº 02 "Presupuesto Oficial Tope: $1.176.595,42 (Un millón ciento setenta y seis mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y dos centavos)**.** Plazo de Obra: 180 días corridos**.** Garantía de oferta:$ 17.659,54 Fecha de apertura: 24 de julio de 2013 horas 10:00**.**Lugar de apertura: Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Libertador sito en Belgrano 350 Libertador General San Martín. Valor del pliego: Sin cargo.

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112976 $ 60.00

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**:**
Libertador General San Martín, 12 de Julio de 2013.-
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03-PASN-2013 "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL TRAMO Nº 03 "Presupuesto Oficial Tope: $1.176.595,42 (Un millón ciento setenta y seis mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y dos centavos)Plazo de Obra: 180 días corridos**.** Garantía de oferta: $ 17.659,54 Fecha de apertura: 24 de julio de 2013 horas 11:00**.** Lugar de apertura: Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Libertador sito en Belgrano 350 Libertador General San Martín. Valor del pliego: Sin cargo.

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112977 $ 60.00

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**:**
Libertador General San Martín, 12 de Julio de 2013.-
LICITACIÓN PRIVADA Nº 04-PASN-2013 "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL TRAMO Nº 04 "Presupuesto Oficial Tope: $1.176.595,42 (Un millón ciento setenta y seis mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y dos centavos). Plazo de Obra: 180 días corridos. Garantía de oferta: $ 17.659,54 Fecha de apertura: 24 de julio de 2013 horas 12:30. Lugar de apertura: Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Libertador sito en Belgrano.350 Libertador General San Martín. Valor del pliego: Sin cargo.

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112978 $ 60.00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/13.** MALLA 406- PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY RUTA NACIONAL Nº 34. TRAMO: Acceso a San Pedro de Jujuy-Empalme R.N. Nº 50. RUTA NACIONAL Nº 50 TRAMO: Empalme R.N. Nº 34-Limite con Bolivia. LONGITUD: 184,40 KM. TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL ($ 1.411.000,00). FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 04 de Septiembre del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 22/13-MALLA 302, Licitación Pública Nº 63/13-MALLA 117B, Licitación Pública Nº 64/13-MALLA 406, Licitación Pública Nº 65/13-MALLA 439, Licitación Pública Nº 66/13-MALLA 339, Licitación Pública Nº 72/13-MALLA 535.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Julio de 2013. PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).-LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3º Piso -D.N.V.

17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO. LIQ. Nº 112984 $ 180.00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/13.** OBRA: RUTA NACIONAL Nº 9-PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA.SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM. 1779,68). TIPO DE OBRA: Vigas premoldeadas con hormigón Hº 30 ancho útil, 5 tramos de 21 m. cada uno, Hº21 para fundaciones y columnas. GARANTÍA DE OFERTA: $ 1.360.000,00.- Referido al Mes de Junio del 2012. FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 Hs. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 16 de Agosto de 2013. PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses. VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-C.A.B.A-3º Piso-D.N.V.

17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO.. LIQ. Nº 112983$ 180.00

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL **CONSORCIO DE RIEGO ARROYO SANTA RITA DE PALMA SOLA,** CONVOCA A TODOS SUS MIEMBROS con partida otorgada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de Jujuy. A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES A LLEVARSE A CABO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL, DIA 30 DE JULIO DEL 2013. Se recuerda que los requisitos para participar en este acto son los establecidos en El Estatuto Social, código de Agua y Legislación complementaria y fueron notificados a todos los miembros mediante Nota de fecha 12 de Junio de 2013. La elección se efectuara por lista completa que debe considerar cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes para la Comisión de Administrativa y tres (3) miembros titulares para la Comisión Revisora de Cuentas. ASIMISMO SE LO INVITA A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS DE LAS LISTAS PARA LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DEL COMUNICADO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013 DEBE CONTEMPLAR QUE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DEBE SER ARGENTINO NATIVO O NATURALIZADO, MAYOR DE EDAD, SIN ANTECEDENTES PENALES Y NO ADEUDAR SUMA ALGUNA AL CONSORCIO Y A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El cronograma electoral podría ser consultado en las oficinas del consorcio de riego arroyo Santa Rita sito en avenida Roberto Domínguez s/n de la ciudad de Palma Sola. Fdo. Alfredo Meriles- Presidente.-

17 JUL. LIQ. Nº 112961 $ 110.00

El Consejo Directivo del Colegio de Ópticos de San Salvador de Jujuy llama a asamblea general, ordinaria, el día martes 23 del corriente mes, a hs. 21.30 en su sede, calle Sarmiento 386 oficina 13 P.A. Para la elección de nuevas autoridades por los próximos 2 años. Fdo. H. Pablo Fernández- Presidente.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112968 $ 330.00

EL CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA" CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Para el día Martes 30 de Julio del 2013, a horas 21 en la Sede del Club sita en calle Iriarte 123 de ésta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente. 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio. 3º Proclamación de la conformación de la Comisión directiva, renovada parcialmente y totalidad del Tribunal de Disciplina. Posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única. Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día martes 30 de julio de 2013, en el horario de 11:00 a 21:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única. Fdo. Héctor Jesús Matuk -Presidente.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112962 $ 330.00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-254859/11** Caratulado: "EJECUTIVO CASTILLO SACIFIA c /FARFÁN ROSA MARCELA", hace saber a la SRA. ROSA MARCELA FARFÁN la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.011**.** AUTOS Y VISTOS….CONSIDERANDO….RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social Castillo SACIFIA en contra de la SRA. ROSA MERCEDES FARFÁN hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.608,40) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios del DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS en la suma de PESOS UN MIL ($1.000,00) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme a la acordada (L.A. Nº 14 Fº 27/28/ Nº 11/03/11).Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. Nº 7096/2009 CARATULADO: RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INT EN EL Expte Nº B-145731/05 (SALA I Tribunal de trabajo) indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otros (L.A. Nº 54 Fº 673/678 Nº 235 de fecha 11/05/2011) hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere. IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra de la SRA. ROSA MERCEDES FARFÁN mandándose notificar la presente resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. VI.- Firme la presente

intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. VII.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO. DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ- ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: PROC. MARTA J BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de JUNIO del 2.013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112925 $ 60.00

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte Nº A-46715/10** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO- NORMA GRACIELA JAIME c/JUAN LEOPOLDINO JAIME (hoy sus sucesores) ÁNGELA CORBALAN; ALICIA JAIME; RUBÉN JAIME, CARMEN JAIME y DAVID JAIME", procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Abril de 2013. I…II. Consecuentemente, córrase traslado de la demanda interpuesta a los accionados ALICIA JAIME, con domicilio en pasaje Yavi Nº 337, Barrio Providencia de esta ciudad, y ÁNGELA CORBALAN; CARMEN JAIME, DAVID JAIME y RUBÉN JAIME, mediante edictos disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletin Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil), para que la contesten en el plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cod. Proc. Civil) intimándolos a que constituyan domicilios legales en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil) III Asimismo, cítese en el carácter de Terceros Interesados en el procese al ESTADO PROVINCIAL DE Jujuy, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de San salvador de Jujuy; la MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN JUJUY, con domicilio en calle Belgrano Nº 350 de esta ciudad, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de su notificación comparezcan a tomar conocimiento del juicio y de considerar afectados sus derechos tomen la intervención que les cabe, bajo apercibimiento de que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 534 Cód Proc. Civil).-IV- Téngase presente y a sus efectos, la Colocación de Cartel Indicativo acreditada a fs. 117 de autos V-Notifíquese Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Presidente de Trámite. Ante mi Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletin Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy 22 de Abril de 2013.-

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112934 $ 60.00

La Dra. ALEJANDRA M.L.CABALLERO, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B-268152/12** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-215489/09 MARTÍNEZ CONDORI TOMAS, PACO MENCHACA FERNANDA C/ESTADO PROVINCIAL", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Las Camelias Nº 493 del Barrio Chijra de San Salvador de Jujuy, individualizado como: Padrón A-87126; Circ.1; Secc 6; Parcela 11, y que tiene las siguientes características: Extensiones: Partiendo del esquinero NO punto 25 al 10 con rumbo E mide 45,87 m; del punto 10 al 8 con rumbo S: 116,94 m; del punto 8 al 7 con rumbo S: 37,42 m; del punto 7 al 6 con rumbo S mide 83,20 m; del punto 6 al 5 con rumbo S: 46,58 m; del punto 5 al 4 con rumbo SO: 27,86 m; del punto 4 al 31 con rumbo O: 34,36 m; del punto 31´al 30 con rumbo NE: 31,72 m; del punto 30 al 30 con rumbo N: 16,49 m; del punto 30 al 29´ con rumbo NO: 9,06; del punto 29´al 29 con rumbo NE:: 11,990 m; del punto 29 al 28 con rumbo N: 81,97 m; del punto 28 al 27 con rumbo NO: 21,86 m; del punto 27 al 26 con rumbo en: 41,23 m y del punto 26 al 25´ punto de partida y con rumbo N: 95,61 m.- Linderos: Al NORTE Y SUR: Calle: al ESTE Y SUDESTE: Calle; al NOROESTE: Parcelas 2,3,4,5 (Manzana 49) y Calle; al SUDOESTE Y OESTE: Parcela 1 (Manzana 49) y al NOROESTE Y OESTE: Calle.- de la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy 10 de Junio de 2013. Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si asi no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C. Conf. Modificación Ley 5486) A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales de San Salvador de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modif. Ley 5486). Intímaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Fdo. : Dra. ALEJANDRA M.A. CABALLERO Pte. De Trámite- Ante mi: Dra. LILIANA F. CHOROLQUE -Secretaria" Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2013

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112970 $ 60,00

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "Denuncia Formulada por el Sr. Fernando Horacio Calizaya" **(Expte. Nº P-13.816/12)** ha dispuesto la notificación por edictos al Dte. Fernando Horacio Calizaya de la siguiente resolución dictada en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San salvador de Jujuy 27 de Junio de 2013. Que luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Publico Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia y ampliación de denuncia realizada por Fernando Horacio calizaya a fs. 01/01 vta, 02 y 15 de autos, en razón de que no existe elemento que justifiquen el ejercicio de acción penal pública, por no constituir delito el hecho denunciado. Que de la compulsa de las presentes actuaciones, del expediente letra P-Nº 17.570/12, caratulado: "Calizaya, Fernando Horacio p.s.a Atentado y Resistencia a la autoridad- Ciudad", denuncia, testimonio, informes, Médicos y demás elementos probatorios, se desprende que el Sr. Fernando Horacio Calizaya en circunstancias que el día 20 de Mayo del año 2012 a hs. 04:45 aproximadamente se encontraba conduciendo una camioneta marca Chevrolet, modelo S 10 Dominio WW-113 por Av. General Savio en aparente estado de ebriedad fue detenido en un control Policial a los efectos de requerirle la documentación del vehículo como así también realizar el correspondiente control de alcoholemia, ante esta situación el denunciante Calizaya se puso violento e intento agredir con un elemento punzo cortante al Sr. Aldo Alejandro Ympa (personal Policial) y quitarle el arma reglamentaria, logrando cortarle la campera que llevaba puesta; fue en ese momento que el Sr. Aldo Alejandro Ympa junto con otro personal policial que se encontraba en el control procedieron a bajar de la camioneta al Sr. Calizaya quien se resistía y se golpeaba contra el piso en todo momento y amenazaba al personal policial quienes lograron reducir al mismo para luego trasladarlo a las dependencias de la Seccional 31º.Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese las desestimación de la denuncia y el inmediato archivo de las actuaciones sin mas tramite, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 365 (por no encuadrar en una figura penal) del C.P.Penal. Notifíquese.-Fdo.: Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Fiscal de Instrucción; Oscar Carlos Ibarra, Prosecretario.-Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.). SECRETARIA DE FISCALIA PENAL Nº 1, 08 de Julio de 2013.-SIN CARGO.-

17/19/22 JUL. S/C

Ana Carolina Scoccia, Juez titular del Juzgado de Familia Nº 5, de la primera Circunscripción Judicial con sede en Laprida 292-P.B. de Viedma, Provincia de Río Negro; Secretaria Única a cargo de la Dra. Maria Justina Boeri, cita al Sr. Carlos Lino Chorolque DNI Nº 10.340.217, para que en el plazo de quince (15) días se presente a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en los autos caratulados"TARQUI MAMANI SAYDA SILVANA C/CHOROLQUE CARLOS LINO Y FAVEZ JEAN LUCK S/ IMPUGNACIÓN DE ESTADO, **Expediente 0359/12,** bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletin Oficial de la Provincia de Jujuy, haciéndole saber la peticionante cuenta con beneficio de litigar sin gastos Fdo. Ana Scoccia-Juez-Viedma, 04 de Junio de 2013.

17/19 JUL. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

RFTE.: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. A y Z del RRDP., donde resulta S/Infractor: **AGENTE LEG. 15.957 GALIAN HÉCTOR GUSTAVO**, numerario de la Guardia del Ministerio, por un hecho derivado de actuaciones sumarias judiciales por el delito de AMENAZAS Y DAÑOS EN CONCURSO REAL PREV. C.P.N., en las que resulta Denunciante: RAMÓN ELISEO DORADO, Imputado en la faz judicial: AGENTE GALIAN HÉCTOR GUSTAVO, hecho ocurrido el día 10-01-11. Interviene SR. JEFE DE POLICÍA.-En los autos de rubro que se tramitan a mi cargo, se le hace saber de que esta actuante RESOLVIÓ: ARTICULO 1º. Declarar la REBELDÍA, conforme al Art. 48 del R.N.S.A., al AGENTE LEG. 15.957 GALIAN HÉCTOR GUSTAVO, por no haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos que se le haga conocer Causa de Imputación Administrativa y recepcionar Declaración Indagatoria en carácter de administrativa, conforme fuere emplazado oportunamente mediante Publicación en Boletín Oficial en fechas 31-05-13, 03 y 05-06-13, y hasta la fecha el encartado no se hizo presente para tales diligencias administrativas. ARTICULO 2º. Notifíquese a el

Administrado AGENTE GALIAN HÉCTOR GUSTAVO, de lo resuelto precedentemente, continuándose con el tramite del sumario. JEFATURA ÁREA SUMARIO UNIDAD REGIONAL UNO, Julio 08 de 2.013.- Fdo. Héctor A. Cruz. Comisario Inspector.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112933 $ 45.00

Dr. HÉCTOR MARIO BERNAL, Ayudante Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en la causa **Nº P-25153/12** caratulada: "GÓMEZ ECHENIQUE, SANDRA EVANGELINA p.s.a. de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a SANDRA EVANGELINA GÓMEZ ECHENIQUE, 38 años de edad, con último domicilio conocido en Mza. 933 Lote 08 de las 200 Viv. Grupo "A" del Barrio Alto Comedero de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 4, sita en Av. Urquiza Nº 462 de ésta Ciudad, a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Héctor Mario Bernal, Ayudante Fiscal-Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Secretario-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago. FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 4, 08 de Julio de 2013.-

12/15/17 JUL. S/C

Fiscalia de Investigación Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfán, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO. Firma Habilitada, Ref. **Expte Nº P-40.150/13**, Caratulado: DOMÍNGUEZ, Juan José p.s.a robo simple en grado de tentativa Ciudad, **cita y emplaza** al inculpado por el delito de Robo simple en grado de tentativa, JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ, a efectos que comparezca ante esta Fiscalia de Investigación Penal Nº 3, sita en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art.120, 203 y 207 del C.P.P). Publíquese en el Boletin Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2.013. Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante de Fiscal, ante mí Dra. Agustina D. Aramayo, Firma Habilitada.

12/15/17 JUL. S/C

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. Nº P-1800/11** "FUENTES Héctor p.s.a. Robo Calificado por el Uso de Llave Falsa o Ganzúa. Perico"-Sumario Policial 23985-R-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a HÉCTOR RAÚL FUENTES, D.N.I. 32.453.314, por el término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7 a notificarse del decreto de requerimiento de citación a juicio obrante a fs. 97 de autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo - Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 119 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 23 de 2013.- Atento a las constancias de autos; cítese al instado HÉCTOR RAÚL FUENTES, argentino, D.N.I. 32.453.314, alfabeto, soltero, ayudante carpintero, 26 años de edad, nacido el 13 de julio de 1986 en El Carmen, Jujuy, hijo de Manuel Ángel Fuentes y de Carmen Sánchez, domiciliado en Avenida Villafañe 80, barrio Progreso, Ciudad Perico, Jujuy; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los efectos de que comparezca a notificarse del decreto de requerimiento de citación a juicio obrante a fs. 97 de autos, dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P...-Notifíquese.- FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATACATA-Secretario".-SIN CARGO.-SECRETARIA, mayo 23 de 2013.-

15/17/19 JUL.S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte Nº C-006002/13 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CALPANCHAY, Macario Jesús", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de, **MACARIO JESÚS CALPANCHAY DNI Nº 8.388.571** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA Dra. Olga Beatriz Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Julio de 2013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112937 $ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **FARIAS RAÚL ÁNGEL.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112924 $ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ROBERTO CESAR LIMACHE.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112941 $ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-003764/13. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CÁNDIDO, GERARDO JORGE, DNI Nº 7.269.584,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las causantes. Secretaria: DRA BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112921 $ 35.00

Dr: RICARDO SEBASTIÁN CABANA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en EXPTE C-4460/13, "SUCESORIO AB INTESTATO: TOCONAS MARTA-BERTELLO RAÚL, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de **TOCONAS MARTA L.C. 1.383.950-BERTELLO RAÚL D.N.I Nº 6.329.678**. Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria Nº 7: Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112938 $ 35.00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. Nº C-5871/13; Caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: DE SÁNCHEZ MIGUEL OSCAR"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MIGUEL OSCAR SÁNCHEZ DNI Nº 7.598.600,** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 25 de Junio 2013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112936 $ 35.00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez Ante Mi. Dra. MARCELA FICOSECO Secretaria, de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº C-004618/13, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO del Sr**. MARAZ, CESAR HORACIO, DNI Nº 21.777.532",** Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Publíquese en el Boletin Oficial, y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112927 $ 35.00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOLABA, CESAREO.** Publíquese en el Boletín Oficial y diario local Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro-Secretaria Técnica:-SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2.013.-

12/15/17 JUL. LIQ. Nº 112942 $ 35.00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 SECRETARIA N°1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-289.723/13, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: **GONZÁLEZ, CEFERINA FELISA**", cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese por tres veces en el termino de cinco días en el Boletín oficial y un diario local DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. Prosecretaria SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2013.-

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112946 $ 35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN,-JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte Nº C-006859/13 Sucesorio Ab Intestato: SOTO LAURA NORBERTA, RUIZ ALFREDO FERNANDO. Cita y emplaza por treinta días, a Herederos y/o Acreedores de **SOTO LAURA NORBERTA, RUIZ ALFREDO FERNANDO.** Publíquese por tres veces en el término de cinco días edictos en el Boletín oficial y un diario local SECRETARIA N°1 -DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. Prosecretaria SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2013.-

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112951 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4. REF. EXPTE. B-241553/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE OTTAVIANO C.I. 1.418.289 y JULIA ELIDA VALDEZ DE OTTAVIANO, D.N.I. 1.955.344**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Dra. BEATRIZ BORJA-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.-

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112944 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4. REF. EXPTE. C-005253/13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORES, VÍCTOR HUGO D.N.I. 18.184.422**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Dra. BEATRIZ BORJA-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2013

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112949 $ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, Secretaria Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-287986/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: GASPAR EMILIANO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de **GASPAR EMILIANO L.E. Nº 7.281.428** -Publíquese en el Boletin Oficial, y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio del 2013.-

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112953 $ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, Secretaria Nº 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, Se cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSÉ PERGHER**.-Publíquese en el Boletin Oficial, y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. San Pedro de Jujuy, 26 de Junio de 2013.-

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112948 $ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CELSO ANTONIO HERMAN**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Lilian Inés Conde. SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Julio de 2.013.-

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112957 $ 35.00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **JUAN CARLOS CARRIZO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Lilian Inés Conde. SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Julio de 2.013.-

15/17/19 JUL. LIQ. Nº 112956 $ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el EXPTE. C-006.508/13 Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE MARCOS ANTONIO ORTEGA; cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SR. MARCOS ANTONIO ORTEGA D.N.I 10.853.028.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces por el término de cinco días. Secretaria: Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JULIO DE 2013.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112964 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **CALISAYA BERNARDINO D.N.I Nº 7.280.067** Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2013.

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112965 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FÉLIX HUANCO M.I. Nº 03.950.563 y de FERMINA TAPIA L.C. Nº 09.642.473.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2013.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112969 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARCELINA LÓPEZ D.N.I Nº 2.632.037** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2013.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112966 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS ANTONIO ALEMÁN D.N.I. Nº 8.191.417** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DE 2013.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112967 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AURELIO FLORES D.N.I Nº 8.160.183** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2013.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112963 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CHAPARRO D.N.I Nº 16.887.982** Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI.-San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2.013.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112960 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MIRTA BEATRIZ GONZÁLEZ.** Publíquese por tres veces en cincos días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 28 de Junio de 2013.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112959 $ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DÍAZ MÁXIMO**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cincos días. Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2013.-

17/19/22 JUL. LIQ. Nº 112958 $ 35,00